



COMPROMISO CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

En Buin a **28 MAYO 2018**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, RUT , representada legalmente por don Manuel Gustavo Verdugo Ayala, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en N° , Comuna de se acuerda el siguiente compromiso de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** que lleva el número 298 de la Sesión Extraordinaria número 69, de fecha 13 de Marzo de 2018, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 632, de fecha 14 de Marzo de 2018. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Alcaldicio Número 1361, de fecha 22 de Mayo de 2018.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** una subvención por la suma de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), en tres años, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas. Dicha subvención deberá ser empleada exclusivamente para adquirir un carro bomba para la Primera Compañía de Buin.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005, "Otras Personas Jurídicas Privadas".

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 3 (tres) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



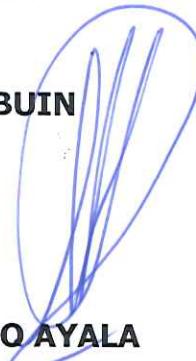
DECIMO SEGUNDO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don Manuel Gustavo Verdugo Ayala, para representar legalmente a la Institución CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN consta en Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Hacienda, de fecha 06 de Junio de 2017, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA

REPRESENTANTE

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

| JURIDICA | CONTROL | DAF | SECMU |
|-----------------|----------------|------------|--|
| | | | Contrato N° _____ Buin _____ 22 01 JUN 2013 |

JAA/cdr

Distribución:

- CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN
- SECMU
- Archivo Jurídica

